

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2022
EXPEDIENTE: 2400-3499/22

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: **Compra de Herramientas para equipar FAUTEC**

RETIRO DE PLIEGOS

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCIÓN ECONOMICO FINANCIERA – DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CALLE 47 N° 162 LA PLATA – PCIA. DE BUENOS AIRES
TE: 0221-4236587/90 INT. 8
Ó www.argentinacompra.gov.ar

COSTO DEL PLIEGO: CERO PESOS (\$ 0,00)

CONSULTA DE PLIEGO

Hasta el 11 de noviembre de 2022

En FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO – DIR. ECONOMICO FINANCIERA – DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CALLE 47 N° 162 LA PLATA – PCIA. DE BUENOS AIRES

TE: 0221-4236587/90 INT. 8

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Hasta el 14 de noviembre de 2022, a las 10HS.-

Las mismas deberán ser enviadas por correo electrónico a: compras@fau.unlp.edu.ar con copia a compras2@fau.unlp.edu.ar

ACTO DE APERTURA: 14 de noviembre de 2022, a las 12 HS.

El acto de apertura sera realizado de manera virtual, participando del mismo los funcionarios de la Facultad. Posteriormente sera notificada el acta generada.-

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO O RETIRADO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR, EN ESTE ULTIMO CASO INGRESANDO CON USUARIO Y CONTRASEÑA, EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE COMPRAS WWW.COMPRAR.GOB.AR

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la U.N.L.P llama a Licitación privada N° 34/2022 para la compra de herramientas para equipar el FAUTECH.

El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por texto adoptado por Resolución 1053/16 de la UNLP - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.-

Artículo 1º) LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La oferta se recepcionará por correo electrónico , a: compras@fau.unlp.edu.ar con copia a compras2@fau.unlp.edu.ar tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. (Art.7) hasta la fecha fijada a Fs. 1 del presente pliego

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en la facultad o haberlos descargado del sitio de internet de la oficina nacional de contrataciones, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas (texto adoptado por Resolución 1053/16 de la UNLP)

Artículo 2º) CONSULTAS AL PLIEGO (conforme texto adoptado por Resolución 1053/16 de la UNLP).

Todas las consultas al pliego de bases y condiciones generales y/o particulares deberán realizarse por escrito en la Dirección económico financiera de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo- Calle 47 y 117 n° 162- La Plata, de lunes a viernes de 8,30 a 12,00 Hs o por correo electrónico (compras@fau.unlp.edu.ar), hasta la fecha fijada a Fs. 1 del presente pliego
En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico.
No se aceptaran consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas presentadas fuera de termino.

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

Artículo 3°) REQUISITOS DE LAS OFERTAS. (Conforme texto adoptado por Resolución 1053/16 de la UNLP)

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, en idioma nacional, rubricadas en todas sus hojas. En el sobre se consignarán:

- a) Organismo contratante y domicilio (Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP – Calle 47 N° 162, La Plata)
- b) Número de expediente 2400-3499/22
- c) Número contratación Lic Privada 34/22
- d) Fecha y hora de apertura según consta a fs 5

La propuesta económica deberá contener, además de lo solicitado en el presente pliego, los siguientes datos, en una misma hoja membretada y firmada:

- Razón social
- Número de CUIT
- Domicilio legal
- Condiciones impositivas de la firma cotizante
- Constitución de domicilio electrónico para recibir notificaciones
- Constitución de domicilio especial en la ciudad de La Plata
- Planilla de cotización adjunta en Anexo II
- Aceptación de las condiciones de pago previstas en el presente pliego
- Aceptación del plazo de entrega previsto en el presente pliego

Las ofertas serán enviadas por correo electrónico a: compras@fau.unlp.edu.ar con copia a compras2@fau.unlp.edu.ar Serán recibidas hasta el día y hora fijados en el Pliego de bases y condiciones particulares.-

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la facultad por todo concepto.

l) Deberán estar acompañadas por la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, constituida por:

- Pagaré a la vista a favor de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo UNLP, si el monto de la garantía no supera la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00)
- Cheque certificado o póliza de seguro de caución de compañías de seguros aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación, a favor de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo UNLP si el monto de la garantía supera la suma de pesos quince mil (\$15.000,00)

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

No será necesaria la presentación de garantía si el 5% de la oferta no supera la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000)

Cabe destacar que la no presentación de la garantía correspondiente, o el incumplimiento de los requisitos de forma y montos mencionados o si la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto son causales de desestimación no subsanables.

II) INSCRIPCIÓN A COMPRAR:

Los oferentes deberán presentar la constancia que acredite estar inscriptos al sistema COMPRAR (www.comprar.gob.ar). En caso de encontrarse preinscriptos deberán cumplir con lo dispuesto en el texto adoptado por la resolución 1053/16 de la UNLP .-

III) INSCRIPCIÓN EN AFIP:

Los oferentes deberán presentar la constancia de inscripción en AFIP, vigente al momento de la apertura de ofertas.

IV) Quienes se presenten como UTE u otro agrupamiento empresario, dejarán expresa constancia en su Oferta que asumen la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento de la contratación hasta su finalización, mientras que la persona que concurra en su representación acreditará su capacidad de obligar, según se indica en el Código civil y Comercial de la Nación.

V) En el caso que la UTE resulte adjudicataria, deberá formalizar su inscripción y la de su Representante en el Registro Público de Comercio, ajustándose asimismo a lo establecido en el Código civil y comercial de la Nación.

VI) Copia del DNI del firmante de la oferta, cuando se trate de una persona física o acta de asamblea de designación de autoridades o equivalente cuando se trate de una persona jurídica.

Artículo 4°) LUGAR, DÍA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS.

El acto de apertura podrá ser presenciado por los oferentes o interesados. El mismo se llevará a cabo en Facultad de Arquitectura y Urbanismo - Dirección económico financiera - Departamento de Compras, calle 47 n° 162-La Plata, el día fijado a Fs. 1 del presente pliego.

No será obligatoria la presencia de los oferentes ni sus representantes. El acta resultante de dicho acto será notificado según lo previsto en el artículo 3 del Pliego de bases y condiciones generales

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

Artículo 5°) MANTENIMIENTO DE OFERTA. (Conforme texto adoptado por Resolución 1053/16 de la UNLP)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Artículo 6°) Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los tres (3) días de recibida, la Facultad podrá adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de penalidades respectivas.

Artículo 7°) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 - Dentro de los OCHO (8) días de recibida la orden de compra o contrato, presentar GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, CONSTITUIDA POR:

- Pagaré a la vista a favor de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo UNLP, si el monto de la garantía no supera la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00)
- Cheque certificado o póliza de seguro de caución a favor de la Facultad de

Arquitectura y Urbanismo UNLP si el monto de la garantía supera la suma de pesos quince mil (\$15.000,00)

7.2 - No será necesaria la presentación de garantía si el 10% de la oferta no supera la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

La garantía deberá ser escaneada y enviada por correo electrónico a contaduria@fau.unlp.edu.ar con copia a tesoreria@fau.unlp.edu.ar y entregado posteriormente el original en la fecha y hora acordada entre las partes, en el Departamento de compras y licitaciones.

7.3 - Queda a consideración de la administración la realización de un anticipo financiero de hasta un 50% (cincuenta por ciento) del monto adjudicado, siempre el mismo haya sido solicitado oportunamente por el oferente, junto con su propuesta económica. Para ello será necesaria la constitución por parte del mismo de garantía de anticipo financiero por el total del monto a recibir, con las mismas formas detalladas en el punto 7.1, la cual deberá ser escaneada y enviada electrónicamente a contaduria@fau.unlp.edu.ar con copia a tesoreria@fau.unlp.edu.ar y entregado posteriormente el original en la fecha y hora acordada

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

entre las partes, en el Departamento de compras y licitaciones.

Artículo 8º) RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 30 días de recibida la orden de compra y será coordinada con la Directora de Obras y Proyectos de la FAU, Arq. Valeria Azpiazu al correo electrónico vaazpiazu@gmail.com, quien será la encargada de la recepción.

1. RECEPCIÓN PROVISORIA:

I. La Directora de Obras tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega del equipo, contando a tal fin un lapso de DIEZ (10) DÍAS para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva.

II. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar fijado para la entrega, y deberá estar presente el representante autorizado del proveedor o fabricante.

III. Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, la FAU no conformará la recepción definitiva.

IV. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no liberará en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.

V. El proveedor o fabricante deberá proporcionar la información que requieran respecto de los bienes.

VI. En el caso que se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

VII. Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento.

2. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

I. Una vez que el bien se encuentre entregado y verificado, se expedirá la constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzará el periodo de vigencia de la garantía de funcionamiento.

Artículo 9º) La facturación y los remitos correspondientes se enviarán por correo electrónico a contaduria@fau.unlp.edu.ar con copia a gberruet@fau.unlp.edu.ar

Artículo 10º) En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

Artículo 11º) CONDICIONES DE PAGO

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

En caso de hacerse efectivo el anticipo financiero, el mismo será abonado a los 7 días hábiles administrativos de la entrega de la garantía detallada en el artículo 7.3 y la factura correspondiente. El saldo será abonado a los TREINTA (30) días de presentación de la factura, la cual deberá adjuntarse al remito una vez entregados los bienes.

ARTÍCULO 12º: En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

ARTÍCULO 13º: Se acompaña al presente pliego de bases y condiciones particulares, Condiciones generales, Pliego único de bases y condiciones generales y Anexo I (Detalle de artículos a cotizar y especificaciones técnicas)

ARTÍCULO 14º: CATEGORIAZACION DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS:

La Universidad Nacional de La Plata, se encuentra inscripto en la AFIP bajo el CUIT N° 30-54666670-7 siendo considerada su condición como IVA EXENTO.

La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, ganancias y SUSS.

CLÁUSULAS GENERALES

Cláusula 1 NORMATIVA APLICABLE: El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP.-

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Cláusula 2 VISTA: Los oferentes podrán tomar vista del expediente por un lapso de DOS (2) días, a partir del día hábil siguiente de producida la apertura. El oferente autorizado deberá exhibir en forma fehaciente dicha autorización.

Cláusula 3 SIPRO: Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar que el oferente se encuentre "preinscripto" o "inscripto" en el SIPRO.

En caso de constatarse que el oferente no se encuentra "preinscripto" o "inscripto", será intimado por la Unidad Operativa de Contrataciones a presentar dentro del término de DOS (2) días hábiles constancia que acredite la realización del trámite. Si no fuera subsanado en el plazo establecido su oferta no podrá ser considerada en el procedimiento de selección en trámite.

El oferente se deberá encontrar "inscripto" al momento de la evaluación de ofertas. Será desestimada la oferta sin posibilidad de subsanación, de aquel oferente que a la fecha de comienzo del período de evaluación, no se encuentre "incorporado" en el SIPRO, con su inscripción debidamente renovada y actualizada.

Cláusula 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS: Concluida la fecha de toma de vista del expediente, intervendrá la comisión evaluadora de ofertas, la cual tendrá un plazo de cinco (5) días para emitir el dictamen y comunicarlo a la dirección de correo electrónico declarada.

El mismo contendrá:

- a) El examen de los aspectos formales y la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente pliego de condiciones generales y por el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- b) El resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores, para determinar si un oferente es hábil para contratar con el ESTADO NACIONAL y está correctamente inscripto en el SIPRO.

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

Cuando alguno de los oferentes no sea hábil para contratar con el ESTADO NACIONAL, deberán hacerse explícitos los motivos de su exclusión, calificándose a la oferta que aquél hubiere formulado como inadmisibles.

c) El resultado de la consulta a la AFIP sobre la situación fiscal del oferente. Si el mismo tuviera deuda con el organismo mencionado, la comisión lo intimará a resolver la situación en el plazo estipulado para la subsanación. De no resolverse favorablemente, la oferta será desestimada en esa etapa.

d) La consulta al registro público de empleadores con sanciones laborales acerca de la no inclusión en el listado

Cláusula 5 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:

- a) Las ofertas que no sean redactadas en idioma nacional;
- b) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ninguna de las fojas que la integran;
- c) Que estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto;
- e) Que fuera formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación;
- f) Que no estuvieran incorporadas al Sistema de Información de Proveedores –SIPRO– durante el periodo de evaluación o a la fecha de adjudicación;
- g) Que fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional en la etapa de evaluación;
- h) Que contuviera condicionamientos o cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación.;
- i) Que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas;
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales; si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
- k) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cláusula 6 CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES: la Unidad Operativa de Contrataciones o la Comisión Evaluadora de Ofertas, se encuentra facultada para intimar al oferente dentro del término de CINCO (5) días a subsanar los siguientes errores u omisiones:

- A) Constatación de datos o información;
- B) Si la oferta estuviera firmada en parte de sus fojas;

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

c) Si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta fuera insuficiente en el importe de la misma no mayor al DIEZ POR CIENTO (10%);

d) Si no acompañare la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se intimará a subsanarla, si no lo hiciera o los requisitos exigibles no estuvieran vigentes se desestimara la oferta;

Desde el momento en que la Comisión intime a los oferentes a subsanar errores u omisiones hasta el vencimiento del plazo previsto para subsanarlos, se suspenderá el plazo que la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene para expedirse.

Cláusula 7 NOTIFICACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado dentro de los DOS (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarado por el oferente.

Cláusula 8 IMPUGNACIONES: Los interesados podrán interponer impugnaciones dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS de notificado, durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista.

Cláusula 9 ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Cláusula 10 ORDEN DE COMPRA: El perfeccionamiento del contrato se producirá mediante la notificación de la orden de compra, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Cláusula 11 ENTREGA. GASTOS: El adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de flete, acarreo, descarga y estiba en el depósito y/o lugar destino de los elementos adquiridos.

Cláusula 12 PENALIDADES Y SANCIONES: los oferentes podrán ser pasibles a las siguientes penalidades y sanciones:

A. Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta:

1- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2- Errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la UNLP, antes del perfeccionamiento del contrato.

B. Perdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato:

1- Incumplimiento contractual;

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

- 2- En caso de no integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se rescindirá el mismo y deberá abonar el importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3- Cesión del contrato sin autorización de la UNLP.
- C. Multa por mora:
 - 1- Se aplicara una multa del 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
- D. Rescisión por culpa del adjudicatario
 - 1- Incumplimiento contractual
 - 2- Desistimiento del contrato en forma expresa antes del vencimiento del plazo fijado.
 - 3- Vencido el plazo del cumplimiento original o de sus prorrogas.
 - 4- Vencido el plazo de intimaciones de la UNLP.

Se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma total o parcial, afectándose en este último caso la parte no cumplida.

En los casos que exista la posibilidad de adjudicar el contrato, al oferente que siga en orden de mérito, los daños y perjuicios en principio serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Artículo 1° CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Artículo 2° NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

Cuando se notificara por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.

Si se notificara por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva, se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

En los casos en que la notificación se curse por cédula, por carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación.

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones.

Artículo 3° CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector.

Artículo 4° CORREO ELECTRÓNICO: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de una dirección de correo electrónico para el procedimiento de selección de que se trate.

Artículo 5° VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS: Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas. La vista del resto de los originales de las ofertas se llevará a cabo por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, de conformidad con el artículo 76° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP. El titular de la unidad operativa de contrataciones deberá, de oficio o a pedido de parte, ampliar dicho plazo cuando el volumen o la complejidad de la contratación lo amerite.

Artículo 6° PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria. Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo. La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Artículo 7° INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA: La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

Artículo 8° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo diferente, pudiendo ser mayor o menor al indicado en el presente artículo. El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias disvaliosas o inconvenientes.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente, manifestare en forma expresa, su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

Artículo 9° COTIZACIÓN: Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o el grupo de renglones respectivamente.

Cuando de conformidad con el artículo 70° inciso g) punto 2 y artículo 197°-, del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arroje una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las ofertas deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Artículo 10° DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes deberán acompañar:

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda.
- 2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.
- 3.- La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Artículo 11° OFERENTES EXTRANJEROS: Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación referenciada en el artículo 10 inciso a) del presente.

b) Las personas físicas no residentes en el país deberán presentar:

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

c) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.
4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

d) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.

2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente "apostilla" que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado, en tanto se tratara de:

2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.

2.2. Documentos administrativos.

2.3. Actas notariales.

2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.

Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. al 2.4. del presente inciso d), deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina —la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

Artículo 12° VISITAS: Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se estipulara la obligación de efectuar visitas, la jurisdicción o entidad contratante deberá justificar los motivos por los cuales las mismas resultan necesarias. En todos los casos, las visitas podrán realizarse en los días hábiles que tengan lugar durante el plazo de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, según el tipo de procedimiento, en los horarios establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado, en los que también se podrá habilitar días inhábiles para su realización.

Artículo 13° ERRORES DE COTIZACIÓN: En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento.

Artículo 14° MEJORA DE PRECIO: Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

Artículo 15° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación: la garantía de impugnación será exigible, únicamente, cuando se encuentre prevista en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y el interesado u oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones en un año calendario contra dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.

El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación e impugnación al dictamen de preselección serán establecidas en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o bases del llamado.

Artículo 16° ADJUDICACIÓN: La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

Artículo 17° REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O LAS BASES DEL LLAMADO: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

1. Nombre de la jurisdicción o entidad contratante.
2. Denominación de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.
3. Identificación del expediente administrativo por el que tramita el procedimiento de selección.
4. Costo del pliego, cuando corresponda.
5. Domicilio, correo electrónico institucional, y número de fax en los que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en ellos.
6. Tipo, número y ejercicio, clase o causal y modalidad del procedimiento de selección.
7. Rubro y objeto del procedimiento.
8. Plazo de duración del contrato, cuando corresponda.
9. Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
10. Lugar, plazo y horario en que las muestras patrón podrán ser examinadas por los interesados, en caso de corresponder.
11. Lugar, plazo y horario para presentar muestras en caso de corresponder.
12. Lugar y horario para realizar visitas en caso de corresponder.
13. Moneda de cotización.
14. Forma y moneda de cotización de los seguros y fletes en las cotizaciones en condición C.I.F.
15. Si se admitirán ofertas alternativas y/o variantes, conforme los términos del artículo 198° -,

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

16. El porcentaje fijo en el que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.

17. El porcentaje fijo en el que los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) o bien indicar que no existe tal posibilidad.

18. Cantidad de copias que los oferentes deberán presentar de las fojas de su oferta en donde consten los precios cotizados.

19. Cuando existan razones fundadas, elegir la forma de garantía.

20. Cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, establecer el monto fijo para constituir las garantías de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato y de impugnación.

21. Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, en caso de corresponder.

22. Si se exigirá garantía de impugnación al dictamen de evaluación y establecer los montos fijos para su constitución.

23. Plazo de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

24. Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.

25. Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios. Para ello, el organismo contratante deberá considerar la normativa impositiva, aduanera o cualquier otra disposición que pudiera incidir en dichos plazos.

26. Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

27. Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

28. Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva,

29. Forma, plazo, lugar y horario de presentación de las facturas.

30. Forma de pago.

31. Plazo de pago

Artículo 18 ANEXOS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O A LAS BASES DEL LLAMADO: Cuando una norma establezca la obligación de entregar copia de la misma junto con los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado, se tendrá por cumplida dicha obligación cuando en los mismos se consigne la dirección del sitio de

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONÓMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

internet en donde puede ser consultada.

Junto con el pliego de bases y condiciones particulares o la base del llamado se deberá entregar el anuncio de la convocatoria o la invitación con los requisitos indicados en el artículo 57° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

ANEXO I

DETALLE DE ARTÍCULOS A COTIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Cantidad	Descripción
01	01	Amoladora angular M09221B 230mm (9")
02	01	Aspiradora VC32101 y/o similar
03	01	Atornillador inalámbrico DF012D-2606-259CA
04	01	Atornillador inalámbrico DF330D 10mm (2/8")
05	01	Clavadora neumática AF505N
06	01	Esmeril de banco GB801 205mm (8") Amola de banco 550W GB807
07	01	Fresadora Bosch Gof 1600Ce 1.600" guía llave y/o similar
08	01	Lijadora orbital B04558
09	01	Pistola de calor HG6030-HG5012K
10	01	Router RP1801 ½"
11	01	Sierra caladora M4302B-INALJV101DZ
12	01	Sierra circular inalámbrica HS003G 190/185mm (7 ½" / 7 ¼")
13	01	Sierra ingletador Bosch Gcm 10x1700w Disco 254mm 10-INAL DCS575T2-AR y/o similar
14	01	Taladro percutor eléctrico de 13mm Milwaukee 5374-59A 680W y/o similar
15	06	Prolongador enrollable 10 mts de cable
16	01	Carro porta herramientas Bahco 1472k6m 215 6 cajones 215 pzas.
17	01	Arco de sierra Bahco 319 Ergo Profesional 300mm para metal
18	01	Arco de sierra calar Bahco 301 mango de madera 165mm y/o similar
19	01	Formones Bahco 9883 medidas 6-12-16-20-25mm 5 piezas y/o similar

Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Nacional de La Plata
DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPTE. 2400-3499/22
FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION PRIVADA N° 34/2022

20	01	Lima Bahco 8" x 5 cuadrada plana redonda triangulo ½ caña
21	01	Llave francesa ajustable Bahco 8072 10" pulgada apertura 3cm y/o similar
22	01	Llave para caño Bahco 141 142 143 3 piezas 141a 142a 143a
23	01	Llaves Allen Bahco 6 pzas Be-9774 7 piezas y/o similar
24	01	Pinza fuerza Presion perro Bahco 137-07 largo 178mm y/o similar
25	04	Prensa carpintero Bahco metálica 420-120-800 sujeción 80cm y/o similar
26	04	Prensa rapida Bahco Qcg-300 abertura 300mm y/o similar
27	01	Remachadora Bahco manual giratoria 360° 2681 4 boquillas 5mm y/o similar
28	01	SERRUCHO Bahco Np-12-ten Costilla Prizcut 12" pulg 300mm
29	01	SERRUCHO Bahco Pc-15-tbx 375mm 11/12 dientes espesor 0.75mm y/o similar
30	01	Sierra Bahco 268 150mm Bi-metal Mini Chicho y/o similar
31	01	Tenaza Bahco 2339-300a fosfatizada 300mm cromo vanadio y/o similar
32	02	cinta métrica Bahco mts. freno clip en milímetros y/o similar
33	01	Escuadra metalica Bahco 90415-b400 400mm x 170mm y/o similar
34	01	Nivel Bahco 3 piezas 416-set-2 spirit set.60cm 120cm 200cm y/o similar
35	01	Medidor de distancia laser Glm 20 Bosch 20 mts Fernoluz
36	01	Nivel laser Bosch Nivelox maletín y/o similar
37	01	Medidor de angulos Bosch Gam 240Mfl 0 a 240 Grados 60cm y/o similar
38	01	Escuadradora vertical modelo VERCUT 3000 y/o similar

ACLARACIÓN: La entrega de los bienes y la correspondiente instalación, deberá realizarse dentro de los 30 días de recibida la orden de compra correspondiente.